



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2017-MPM/A

Moyobamba, 28 de junio de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 375-2017-MPM, de fecha 26 de abril, mediante la cual se reglamenta el Proceso de Planificación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018 – 2020; Nota Informativa N° 087-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el cual tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se dispone que, *"La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" en el que se detallan las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo y los Procedimientos a seguir para su desarrollo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 375-2017-MPM, de fecha 26 de abril, se regula el proceso de Planificación del Presupuesto Participativo basado en Resultados Multianual 2018 – 2020 en la Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 087-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de junio de 2017, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Secretaría General, que se reconozca y acredite a los integrantes del comité de vigilancia y control del Planeamiento del Presupuesto Participativo basada en Resultados Multianuales 2018-2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2017-MPM/IA

Que, en la fecha se ha elegido democráticamente a los integrantes del comité de vigilancia y control del proceso de Planificación del Presupuesto Participativo basado en Resultados Multianual 2018 - 2020, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que los reconozca y acredite como tales;

Que, a través del Proveído de fecha 03 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada; la Secretaría General, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los Integrantes del Comité de Vigilancia y Control de la Planificación del Presupuesto Participativo basado en Resultados Multianual 2018 - 2020 de la provincia de Moyobamba según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	ORGANIZACIÓN
1	POLICARPIO RIOS RUCOBA	00803499	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARROLLO VECINAL DEL JR. CAJAMARCA.
2	NICOLAS VÉLA MATIAS	01126808	CENTRO POBLADO SUGLLAQUIRO.
3	JORGE ADALBERTO ROJAS BUSTAMANTE	00826940	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las RESPONSABILIDADES de los Integrantes del Comité de Vigilancia y Control de la Planificación del Presupuesto Participativo basado en Resultados Multianual 2018 – 2020:

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los acuerdos del proceso.

Solicitar a la Municipalidad Provincial la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2017-MPM/A

Informan al Concejo Provincial, Concejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Coadyuvar a la gestión del financiamiento de las diversas iniciativas programadas y priorizadas en el PPbR 2018-2020.

Otros que estipule su propio reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE